



**CLECAT defiende que no se puede obligar a los proveedores de servicios logísticos a investigar y detectar las falsificaciones**

*Para CLECAT es irrazonable, desproporcionado e imposible obligar a los proveedores de servicios logísticos a investigar, intercambiar información, supervisar e implementar proactivamente sistemas para la detección de infracciones de los Derechos de Propiedad Industrial.*

CLECAT ha presentado el documento en el que expresa su posición sobre el conjunto de herramientas (*toolbox*) que la Unión Europea pretende poner en marcha para intensificar la lucha contra la falsificación.

En este documento, CLECAT pone el énfasis en que la Comisión Europea debe diferenciar entre los diferentes tipos de proveedores de servicios que hay en el mercado, ya que los proveedores de servicios logísticos (LSP) no pueden ser considerados intermediarios de la misma manera que las plataformas en línea o los intermediarios comerciales.

Además, se debe considerar la jurisprudencia existente, que muestra que los servicios de un intermediario en relación con productos de marca propiedad del titular del derecho (es decir, marcas comerciales) no califican como "uso de la marca comercial en el curso del comercio", y, por lo tanto, el intermediario no puede ser considerado responsable de una infracción de los derechos de Propiedad Industrial en ese sentido.

Si bien los LSP apoyan la debida diligencia al inspeccionar envíos sospechosos, es irrazonable, desproporcionado e imposible obligarlos a investigar, intercambiar información, supervisar e implementar proactivamente sistemas para la detección de infracciones de Derechos de Propiedad Industrial (DPI).

Los controles físicos de las mercancías para detectar falsificaciones deben permanecer en manos de las autoridades nacionales o de la UE, ya que sería desproporcionado encomendar a los proveedores de servicios logísticos que emitan juicios informados y legalmente vinculantes sobre la autenticidad de las mercancías inspeccionadas, incluso para el personal formado y empleado para comprobar las mercancías en busca de falsificaciones e infracciones. Por lo tanto, CLECAT cree firmemente que los LSP no pueden ser considerados responsables, ya que esto está fuera de su control.

Documento de posición completo de CLECAT:

<https://www.clecat.org/positions/general/clecat-position-paper-on-eu-toolbox-against-counte>